

# Agenda Regulatoria Indicativa V4

# 2019

abril de 2019

Este documento contiene la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 y la proyección a 2020 aprobada en sesión de Comisión Ordinaria No. 247 del 21 de diciembre de 2018 y modificada en la sesión de Comisión Ordinaria No. 249 del 27 de febrero de 2019, en la sesión de Comisión Extraordinaria No.3 del 20 de marzo de 2019 y en la sesión de Comisión Ordinaria No. 251 del 29 de abril de 2019.



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

## 1. Introducción

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.3.6.3.2.6 y 2.3.6.3.2.7 del Decreto 1077 de 2015, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA en sesión de Comisión Ordinaria No. 245 del 29 de octubre de 2018 definió la Agenda Regulatoria 2019, haciendo públicos los proyectos y cronogramas para comentarios de participación ciudadana. Posteriormente, el Comité de Expertos presentó la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 con proyección 2020, para aprobación de la sesión de Comisión No. 247 del 21 de diciembre de 2018. Teniendo en cuenta el desarrollo de la Agenda Regulatoria en el primer bimestre, la participación ciudadana de los proyectos regulatorios sometidos a este proceso de consulta y la reformulación de las actividades en los proyectos con metodología de Análisis de Impacto Normativo, AIN, la Comisión de regulación en sesión de Comisión Ordinaria No. 249 del 27 de febrero de 2019 aprobó la modificación a la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 así:

- Inclusión de un (1) proyecto regulatorio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Modificación en la fecha de expedición de un (1) proyecto regulatorio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

De la misma manera y con base en el desarrollo de la discusión de los proyectos de la Agenda Regulatoria 2019, la Comisión de Regulación en sesión extraordinaria No. 3 del 20 de marzo de 2019 aprobó la modificación a la agenda regulatoria indicativa así:

- Inclusión de un (1) proyecto regulatorio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

En este mismo sentido y considerando: (i) la inclusión de nuevos proyectos regulatorios no previstos inicialmente en la agenda; (ii) las actividades adicionales resultantes de los proyectos con metodología AIN; y, (iii) limitaciones en la consecución de información requerida para soportar los proyectos regulatorios, en sesión de Comisión Ordinaria No. 251 del 29 de abril de 2019, se aprobaron las modificaciones que se relacionan a continuación:

- Modificación en el cronograma de dos (2) proyectos regulatorios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Modificación en el cronograma de cuatro (4) proyectos regulatorios del servicio público de aseo.
- Modificación en el cronograma de un (1) proyecto transversal.

Teniendo en cuenta, que varios de los proyectos regulatorios requieren para su desarrollo más de 12 meses en su cronograma, la Comisión desde la vigencia 2017, publica para participación ciudadana los proyectos regulatorios con un horizonte superior a la vigencia, priorizando de esta manera la labor regulatoria de la entidad.

En ese mismo sentido, el presente documento contiene la propuesta de temas que conforman la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 con proyección 2020, teniendo en cuenta el proceso requerido para el desarrollo de los proyectos y los resultados del proceso de participación ciudadana.

## 2. Antecedentes

En línea con la política que viene implementando el Gobierno de Colombia con su ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), del cual se derivan acuerdos y compromisos del país como miembro de dicha organización, la construcción de la presente Agenda Regulatoria, incorpora metodologías para determinar el impacto de la actuación regulatoria.

Dentro de estas consideraciones, se encuentran: i) el ejercicio de la participación de los diferentes grupos de interés; ii) la identificación de problemas y necesidades del sector y de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; y, iii) los desarrollos normativos que sobre los asuntos de nuestra competencia ha expedido el gobierno nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Adicionalmente, para la definición de la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 - 2020, se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes instrumentos:

- Política sectorial y desarrollos normativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Documentos CONPES aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.
- Plan Estratégico Indicativo de Gestión Sectorial.
- Plan Estratégico Quinquenal CRA 2016 - 2020.
- Avances y resultados de la Agenda Regulatoria Indicativa 2018.
- Disposiciones normativas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.
- Ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "*Todos por un nuevo País*".

### 3. Metodología para la estructuración de la Agenda

De acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3816 de 2014 "*Mejora normativa: análisis de impacto*", se da inicio al proceso de aplicación de la metodología de análisis de impacto normativo para las entidades reguladoras. El sector de agua potable y saneamiento básico, comprometido con las obligaciones derivadas del CONPES indicado, ha establecido dentro de su Plan Estratégico Quinquenal que, a partir del año 2018, los proyectos de la agenda regulatoria indicativa deben ser desarrollados con los principios de la metodología de Análisis de Impacto Normativo.

En ese sentido, el desarrollo de la agenda regulatoria comprende dos tipos de productos: i) resoluciones de carácter general, con la regulación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que son sometidos a participación ciudadana; ii) documentos de Análisis de Impacto Normativo, cuyos resultados permitirán determinar el tipo de medida requerida para solucionar los problemas o necesidades identificadas; y iii) bases para elaborar los nuevos marcos tarifarios de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a que hace referencia el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015.

La metodología de Análisis de Impacto normativo requiere para la CRA, el desarrollo de las siguientes actividades en sus proyectos:

- Identificación del problema o necesidad que se pretende resolver.
- Definición de objetivos.
- Formulación de alternativas.
- Evaluación de alternativas.
- Selección de la mejor alternativa.
- Consulta con grupos de interés. Esta consulta no sustituye el proceso de participación ciudadana, prevista para los proyectos regulatorios de carácter general de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Informe Final.

### 4. Proyectos Regulatorios

#### 4.1. SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

- 4.1.1. *“Metodología para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con un nivel de riesgo. Revisión de las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005.”*

**Objetivo** expedir la resolución definitiva que define los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y modifica unas resoluciones.

- 4.1.2. *“Regulación frente a tarifas por actividad del servicio – tratamiento de vertimientos”.*

**Objetivo:** analizar medidas regulatorias generales para efecto de establecer costos de referencia, para promover la prestación regional de la actividad de tratamiento de aguas residuales y la desintegración vertical.

- 4.1.3. *“Medidas regulatorias asociadas a inversiones ambientales que puedan ser incluidas en tarifas”.*

**Objetivo:** desarrollar el análisis que permita determinar posibles medidas regulatorias que puedan ser financiadas vía tarifa para la protección de fuentes de abastecimiento.

- 4.1.4. *“Modificación CCU para los servicios de acueducto y alcantarillado para pequeños prestadores”.*

**Objetivo:** expedir la resolución definitiva que adopta el modelo de Condiciones Uniformes del Contrato de Servicios Públicos al que podrán acogerse las personas prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue.

- 4.1.5. *“Medición de consumo para usuarios del servicio público de alcantarillado que cuenten con fuentes alternas de abastecimiento de agua potable”.*

**Objetivo:** revisar las disposiciones vigentes frente a la medición de consumo para usuarios del servicio público de alcantarillado, que cuenten con fuentes alternas de abastecimiento de agua potable, para determinar si se requieren y deben desarrollar medidas regulatorias adicionales.

- 4.1.6. *“Opción tarifaria de pago anticipado”.*

**Objetivo:** realizar una revisión general de la regulación existente para determinar la pertinencia de introducir modificaciones para promover la medida.

- 4.1.7. *“Bases para marco tarifario para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores”.*

**Objetivo:** elaborar las bases del marco tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores, para promover el mejoramiento continuo en la prestación de dichos servicios.

- 4.1.8. *“Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo”.*

**Objetivo:** incentivar el uso eficiente y de ahorro del agua y desestimular el consumo excesivo del recurso en todo el territorio nacional en el marco de lo establecido en la Ley 373 de 1997.

4.1.9. *“Progresividad en la aplicación de las tarifas resultantes de la Resolución CRA 825 de 2017”*

**Objetivo:** Desarrollar las adiciones regulatorias que permitan a los pequeños prestadores de acueducto y alcantarillado, aplicar de manera progresiva las tarifas resultantes de la metodología consagrada en la Resolución CRA 825 de 2017.

**4.2. SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.**

4.2.1. *“Factor de productividad artículo 38 de la Resolución CRA 720 de 2015”.*

**Objetivo:** establecer el factor de productividad con el que se determina la actualización de los costos medios de referencia de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

4.2.2. *“Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo. Revisión de las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005”.*

**Objetivo:** expedir las resoluciones de trámite y definitiva que incluyan la revisión y actualización de las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005, en lo relacionado con los planes de gestión y resultados y la metodología con sus indicadores, para clasificar a las personas prestadoras del servicio público de aseo según el nivel de riesgo.

4.2.3. *“Modificación de la Resolución CRA 709 de 2015”.*

**Objetivo:** expedir las resoluciones de trámite y definitiva que modifiquen la Resolución CRA 709 de 2015.

4.2.4. *“Establecer condiciones para acuerdos de limpieza urbana y resolución de conflictos por esta actividad del servicio público de aseo”.*

**Objetivo:** regular las condiciones generales de los acuerdos de limpieza urbana y las disposiciones para la resolución de controversias, suscitadas entre los prestadores del servicio público de aseo, que realicen esta actividad en un área de confluencia.

4.2.5. *“Modificación del Contrato de Condiciones Uniformes del servicio público de aseo para pequeños prestadores.”*

**Objetivo:** Modificar los CCU del servicio público de aseo, para prestadores con hasta 5.000 suscriptores, de acuerdo con las metodologías tarifarias.

4.2.6. *“Asociaciones Público Privadas en el servicio público de aseo”.*

**Objetivo:** establecer las consideraciones normativas y las medidas regulatorias que permitan la configuración de Asociaciones Público Privadas en el servicio público de aseo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

4.2.7. *“Analizar la inclusión de medidas regulatorias en los nuevos marcos tarifarios, para incorporar los costos ambientales y desarrollar los modelos que permitan la remuneración del aprovechamiento y el tratamiento acorde con los costos y el comportamiento del mercado”.*

**Objetivo:** desarrollar el análisis de los factores que permitan la inclusión de costos ambientales y los modelos para la remuneración de la actividad de aprovechamiento y el tratamiento de residuos sólidos, con el fin de facilitar la inclusión de incentivos económicos a los que hace referencia el

artículo 13 de la Resolución CRA 720 de 2015, creados con ocasión de los desarrollos normativos y de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3874 de 2016.

4.2.8. *“Bases del marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable a grandes prestadores”.*

**Objetivo:** elaborar las bases del marco tarifario del servicio público de aseo aplicable a grandes prestadores, para promover el mejoramiento continuo en la prestación de dicho servicio.

4.2.9. *“Reconocimiento de la obligatoriedad de contar con sistemas de extracción, captura activa y pasiva para el manejo de gases en rellenos sanitarios dentro de las tarifas del servicio público de aseo.”*

**Objetivo:** desarrollar el análisis de los factores que permitan el reconocimiento en las tarifas del servicio público de aseo, de los costos del tratamiento de gases en rellenos sanitarios, en cumplimiento con las disposiciones sobre extracción, captura activa y pasiva para el manejo de gases en rellenos sanitarios definidas en el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017 y en concordancia con lo establecido en el documento CONPES 3874 de 2016.

### 4.3. PROYECTOS TRANSVERSALES.

4.3.1. *“Definir la regulación de esquemas diferenciales urbanos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1272 de 2017”.*

**Objetivo:** desarrollar la regulación requerida para los esquemas diferenciales de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con las obligaciones derivadas del Decreto 1272 de 2017.

4.3.2. *“Desarrollar la compilación de las regulaciones de carácter general expedidas por la CRA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015”.*

**Objetivo:** expedir las resoluciones de trámite y definitiva para facilitar la consulta de la regulación vigente de carácter general, que haya sido expedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.6.3.3.11 de la Sección 3 del Decreto 1077 de 2015.

## 5. Agenda Regulatoria Indicativa 2019 (Proyección 2020)

CONVENCIONES	
Proyecto Regulatorio General - Definitivo	
Proyecto Regulatorio General - Trámite	
Proyectos para aplicación de Análisis de Impacto Normativo	
Bases Marcos Tarifarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	

EJE	Proyecto	2019		2020	
		SEM 1	SEM 2	SEM 1	SEM 2
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado de acuerdo con un nivel de riesgo. Modificación Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005.		R. Definitiva		
	Regulación frente a tarifas por actividad del servicio - Tratamiento de vertimientos.		R. Trámite	R. Definitiva	
	Medidas regulatorias asociadas a inversiones ambientales que puedan ser incluidas en tarifas.		R. Trámite R. Definitiva		
	Modificación CCU pequeños prestadores A y A.	R. Definitiva			
	Medición de consumo para usuarios del servicio público de alcantarillado con fuentes alternas de abastecimiento de agua potable.				
	Opción tarifaria de pago anticipado.				
	Bases marco tarifario para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para grandes prestadores.				
	Medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.	R. Trámite R. Definitiva			
	Progresividad en la aplicación de las tarifas resultantes de la Resolución CRA 825 de 2017.	R. Trámite R. Definitiva			
	ASEO	Factor de productividad artículo 38 de la Resolución CRA 720 de 2015.	R. Trámite	R. Definitiva	
Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo.			R. Trámite	R. Definitiva	
Modificación de la Resolución CRA 709 de 2015.		R. Trámite	R. Definitiva		



EJE	Proyecto	2019		2020	
		SEM 1	SEM 2	SEM 1	SEM 2
	Establecer condiciones para acuerdos de limpieza urbana y resolución de conflictos.		R. Trámite	R. Definitiva	
	Modificación CCU del servicio público de aseo para pequeños prestadores.	R. Trámite	R. Definitiva		
	Asociaciones Público Privadas - APP en el servicio público de aseo.				
	Analizar inclusión de medidas regulatorias en los marcos tarifarios para incorporar costos ambientales y desarrollar los modelos que permitan la remuneración del aprovechamiento y el tratamiento acorde con los costos y el comportamiento del mercado.				
	Bases del marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable a grandes prestadores.				
	Reconocimiento de la obligatoriedad de contar con sistemas de extracción, captura activa y pasiva para el manejo de gases en rellenos sanitarios dentro de las tarifas del servicio público de aseo.				
TRANSVERSALES	Definir la regulación de esquemas diferenciales urbanos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1272 de 2017.		R. Trámite R. Definitiva		
	Desarrollar la compilación de las regulaciones de carácter general, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.	R. Trámite	R. Definitiva		